



Organiza  
**Ayuntamiento  
de Málaga**

## **CONVOCATORIA DEL VII CONCURSO DE ESCAPARATES** **FERIA DE CHURRIANA**

### **PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración del VII CONCURSO DE ESCAPARATES FERIA DE CHURRIANA, promovido por la Junta Municipal de Distrito nº 8 para el ejercicio 2024 en régimen de concurrencia competitiva, en colaboración con la Asociación de Vecinos y Comerciantes de Churriana. Esta convocatoria tiene como fin impulsar e incentivar la iniciativa del pequeño y mediano comercio, su implicación en la actividad sociocultural del Distrito, y fomentar la compra de cercanía. Todo ello, dentro del marco de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **SEGUNDO.- RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS**

1.- Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales establecidos en el Distrito de Churriana.

2.- El tema deberá estar relacionado con la Feria, y siempre combinándolo con los productos propios del establecimiento, valorándose la creación artística, atendiendo a la originalidad y creatividad mostradas en su elaboración.

3.- Se otorgarán tres premios de idéntica categoría, dotado cada uno de ellos con 500 €. Los premios podrán declararse desiertos en caso de que ninguno de los participantes cumpla con los requisitos previstos.

Los premios se entregarán al titular de la Entidad que así conste en la solicitud y que lo acredite fehacientemente.

4.- El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de este anuncio, y hasta el día 30 de abril de 2024, a las 21,00 horas, inclusive. La presentación de la solicitud se efectuará, preferentemente, en el Centro de Usos Múltiples de Churriana, ubicado en C/ Gaspar Sanz, esq. Pza. Niña de los Peines, Churriana 29140 (Málaga), o en cualquier otro lugar de los señalados y admitidos en derecho para la entrega y presentación documental.

Todos los premios quedarán sometidos a las correspondientes retenciones.

Con carácter previo a la entrega de premios a los ganadores, la organización deberá comprobar que éstos se encuentran al corriente en el pago de obligaciones fiscales y tributarias exigibles.

A tal efecto, y para el caso de que alguno/s de los ganadores no se encontrasen al corriente de estas obligaciones, se elegirán otros tres establecimientos suplentes.

### **TERCERO.- JURADO Y FALLO DEL CONCURSO. DESARROLLO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, el órgano colegiado encargado de valorar los escaparates presentados al concurso será designado por la Concejalía Presidencia del Distrito, por delegación expresa de la Junta de Gobierno Local. Estará compuesto por tres miembros, que serán, respectivamente, la Coordinadora de la Comisión de Cultura del Distrito, un representante miembro de la Junta Municipal de Distrito 8 Churriana y un representante miembro de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Churriana. El órgano instructor del concurso será la Jefatura de Negociado Económico Administrativo del Distrito. El Concejal Delegado tendrá la competencia para la resolución del otorgamiento del premio, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

Los miembros del jurado efectuarán la visita a los comercios el día **6 de mayo de 2024**, para proceder a su valoración, sin que para ello haya que mediar aviso previo al comerciante. El jurado valorará especialmente la creación artística, originalidad y creatividad mostradas en su elaboración.

Cada miembro del jurado puntuará los escaparates de 0 a 5 puntos. Los comercios que mayor puntuación obtengan se convertirán en los ganadores de este concurso.

En caso de producirse un empate, se procederá a una nueva puntuación. Dicha puntuación será también valorada de 0 a 5 puntos, y en caso de nuevo empate, decidirá la cuestión el miembro del Jurado que actúa en representación de la Junta de Distrito.

El jurado, una vez emitido el fallo conforme a los criterios anteriores, propondrá los ganadores a la Concejalía Presidencia del Distrito, quien dará a conocer el fallo el día 16 de mayo, teniendo esta comunicación carácter inapelable, y asegurándoles la publicidad adecuada. El acto de entrega de los premios se efectuará en la Caseta Municipal del recinto ferial, el día **16 de mayo de 2024**, a las 22.20 horas. Tras a comunicación a los establecimientos ganadores, sus propietarios deberán acreditar la condición de titular del establecimiento, así como las licencia de apertura o la Declaración Responsable del mismo.

### **CUARTO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de MIL QUINIENTOS EUROS

(1.500,00.-€), los cuales serán abonados, con cargo a la partida 08.3382.48100 PAM 4090, del Presupuesto 2024 de la Junta Municipal de Distrito 8 Churriana.

#### **QUINTO.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados. La participación en este Concurso supone el conocimiento y aceptación de esta Convocatoria.

#### **SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta convocatoria se regirá por el presente documento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.